

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 02 INF-CUMPLIMIENTO-EP -RG-LIQUIDACION-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KK410-MX8K0-RZS8W</b> Página 1 de 10	FIRMAS 1.- Jefe de Servicio de Control contable y Auditoria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 26/04/2018 10:58 2.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 26/04/2018 11:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/04/2018 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 696451 KK410-MX8K0-RZS8W/5234C5755E20E6AFB0A75DC985B495020C9441) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de  
Majadahonda  
Concejalía de Hacienda,  
Desarrollo Económico y Festejos  
RJFH/254/2018  
Intervencion-ESTABILIDAD-9-2018

## INFORME DE INTERVENCIÓN

**ASUNTO:** Informe sobre Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto con ocasión de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017.

**Expediente:** 9/2018

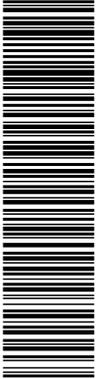
### 1. Normativa aplicable.

- **CE** Constitución Española de 1978 artículo 135.
- **LRBRL:** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- **TRLHL:** Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- **RDP:** Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
- **ICAL:** Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- **LOEPSF:** Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- **RLGEP:** RD 1463/20007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el desarrollo de la LGEP, en su aplicación a las entidades locales de aplicación en todo aquello que no sea contrario a la LOEPSF.
- **Orden HAP/2105/2012** de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Fiscal **modificada por Orden HAP/2082/2014 de 7 de noviembre.**
- **EPEELL:** Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales **modificada por Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo.**

### 2.- Otras disposiciones y documentos de referencia o de aplicación.

- **SEC:** Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, constituido como norma jurídica obligatoria en todos sus elementos y directamente aplicable a todos los estados miembros de la Unión Europea por el Reglamento (UE) Nº

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: <b>02 INF-CUMPLIMIENTO-EP -RG-LIQUIDACION-2017</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KK410-MX8K0-RZS8W</b> Página 2 de 10	FIRMAS 1.- Jefe de Servicio de Control contable y Auditoría de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 26/04/2018 10:58 2.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 26/04/2018 11:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/04/2018 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6067451\_KK410-MX8K0-RZS8W/5234C5755E202E6AFB0A75DC985B495020C9441) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de  
Majadahonda  
Concejalía de Hacienda,  
Desarrollo Económico y Festejos  
RJFH/254/2018  
Intervencion-ESTABILIDAD-9-2018

549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2013.

- **MANUAL SEC:** *Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales confeccionado por la Intervención General del Estado.*
- Contestación de 28 de enero de 2013 de la **Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas** a la pregunta formulada por este Ayuntamiento sobre cuestiones relativas al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria ante la incorporación del remanente de Tesorería afectado.

### **3.- Cumplimiento de obligaciones anuales de suministro de información al MINHAP.**

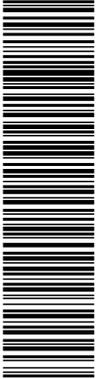
El art. 15.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre modificada por la orden HAP/2082/2014 de 7 de noviembre contenido en el capítulo IV de la misma y denominado "Obligaciones de suministro de información en el ámbito de las Corporaciones Locales", establece, en su punto 4, que antes del 31 de marzo del año siguiente al ejercicio en que vayan referidas las liquidaciones se suministrará la siguiente información:

- a) Los presupuestos liquidados y las cuentas anuales formuladas por los sujetos y entidades sometidos al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, con sus anexos y estados complementarios.
- b) Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles no imputadas a presupuesto.
- c) La situación a 31 de diciembre del ejercicio anterior de la deuda viva, incluidos los cuadros de amortización.
- d) La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.
- e) El informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.
- f) Información relativa a las inversiones financieramente sostenibles ejecutadas en aplicación de lo previsto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

### **4.- Delimitación sectorial de Entidades de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.**

Según el artículo 2 de la LOEPSF a los efectos de la presente Ley, el sector público

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: <b>02 INF-CUMPLIMIENTO-EP -RG-LIQUIDACION-2017</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KK410-MX8K0-RZS8W</b> Página 3 de 10	FIRMAS 1.- Jefe de Servicio de Control contable y Auditoría de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 26/04/2018 10:58 2.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 26/04/2018 11:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/04/2018 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 606451 KK410-MX8K0-RZS8W/5234C5755E20E6AFB0A75DC965B495020C9441), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de  
Majadahonda  
Concejalía de Hacienda,  
Desarrollo Económico y Festejos  
RJFH/254/2018  
Intervencion-ESTABILIDAD-9-2018

se considera integrado por las siguientes unidades:

1. El sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996 que incluye los siguientes subsectores, igualmente definidos conforme a dicho Sistema:
  - a) Administración central, que comprende el Estado y los organismos de la administración central.
  - b) Comunidades Autónomas.
  - c) Corporaciones Locales.
  - d) Administraciones de Seguridad Social.

2. Por otro lado, El resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas, no incluidas en el apartado 1 del citado artículo 2 de la LOEPSF, tendrán consideración de sector público y quedarán sujetos a lo dispuesto en las normas de esta Ley que específicamente se refieran a las mismas.

De acuerdo con la clasificación de entidades contenida en el **SEC**, las entidades dependientes del Ayuntamiento de Majadahonda se agruparán, a efectos del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la siguiente forma:

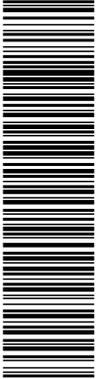
- *Grupo de consolidación según el artículo 2.1 de la LOEPSF:*
  - El Ayuntamiento como entidad matriz
  - El Organismo Autónomo "Patronato Monte del Pilar"
- *Entidad objeto de evaluación individual según el artículo 2.2 de la LOEPSF:*
  - Sociedad Anónima de capital íntegramente municipal "PATRIMONIO MUNICIPAL DE MAJADAHONDA, S.A." (PAMMASA).

**5.- Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en las entidades comprendidas en el artículo 2.1 de la LOEPSF y cálculo de la Regla de Gasto, límite de deuda viva y periodo medio de pago.**

**Ingresos consolidados**

RESUMEN INGRESOS LIQUIDACIÓN 2017	DRN AYUNTAMIENTO	DRN MONTE DEL PILAR	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
1 IMPUESTOS DIRECTOS.	44.934.482,96			44.934.482,96
2 IMPUESTOS INDIRECTOS.	1.597.772,45			1.597.772,45
3 TASAS Y OTROS INGRESOS.	12.381.041,64			12.381.041,64

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 02 INF-CUMPLIMIENTO-EP -RG-LIQUIDACION-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KK410-MX8K0-RZS8W</b> Página 4 de 10	FIRMAS 1.- Jefe de Servicio de Control contable y Auditoria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 26/04/2018 10:58 2.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 26/04/2018 11:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/04/2018 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 606451 KK410-MX8K0-RZS8W/5234C5755E20E6AFB0A75DC985B4950420C9441) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de  
Majadahonda  
Concejalía de Hacienda,  
Desarrollo Económico y Festejos  
RJFH/254/2018  
Intervencion-ESTABILIDAD-9-2018

RESUMEN INGRESOS LIQUIDACIÓN 2017		DRN AYUNTAMIENTO	DRN MONTE DEL PILAR	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	18.982.455,62	964.522,00	964.522,00	18.982.455,62
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	2.659.516,99			2.659.516,99
<b>Total ingresos corrientes</b>		<b>80.555.269,66</b>	<b>964.522,00</b>	<b>964.522,00</b>	<b>80.555.269,66</b>
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	171.316,20			171.316,20
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	0,00			0,00
<b>Total ingresos de capital</b>		<b>171.316,20</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>171.316,20</b>
<b>INGRESOS NO FINANCIEROS</b>		<b>80.726.585,86</b>	<b>964.522,00</b>	<b>964.522,00</b>	<b>80.726.585,86</b>
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	103.500,00			103.500,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.	0,00			0,00
<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>		<b>103.500,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>103.500,00</b>
<b>Suma Total Ingresos.</b>		<b>80.830.085,86</b>	<b>964.522,00</b>	<b>964.522,00</b>	<b>80.830.085,86</b>

### Gastos consolidados

RESUMEN GASTOS LIQUIDACIÓN 2017		ORN AYUNTAMIENTO	ORN MONTE DEL PILAR	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
1	GASTOS DE PERSONAL.	27.891.754,74	188.371,92	188.371,92	27.891.754,74
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	27.272.213,30	579.484,53	579.484,53	27.272.213,30
3	GASTOS FINANCIEROS.	309.409,02			309.409,02
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	2.528.776,30			2.528.776,30
<b>Gastos corrientes</b>		<b>58.002.153,36</b>	<b>767.856,45</b>	<b>767.856,45</b>	<b>58.002.153,36</b>
6	INVERSIONES REALES.	2.540.904,33	39.022,22	39.022,22	2.540.904,33
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Gastos de capital</b>		<b>2.540.904,33</b>	<b>39.022,22</b>	<b>39.022,22</b>	<b>2.540.904,33</b>
<b>GASTOS NO FINANCIEROS</b>		<b>60.543.057,69</b>	<b>806.878,67</b>	<b>806.878,67</b>	<b>60.543.057,69</b>
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	103.500,00	0,00	0,00	103.500,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.	11.552.308,95	0,00	0,00	11.552.308,95
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>		<b>11.655.808,95</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>11.655.808,95</b>
<b>Suma Total Gastos.</b>		<b>72.198.866,64</b>	<b>806.878,67</b>	<b>806.878,67</b>	<b>72.198.866,64</b>

### 5.1.-Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

De acuerdo con los datos extraídos de la contabilidad municipal, de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017, se deduce una situación de **superávit o capacidad de**



Ayuntamiento de  
Majadahonda  
Concejalía de Hacienda,  
Desarrollo Económico y Festejos  
RJFH/254/2018  
Intervencion-ESTABILIDAD-9-2018

**financiación consolidada en términos SEC de 14.530.017,71€.**

CONCEPTOS	AYUNTAMIENTO	MONTE DEL PILAR	TOTAL
A) presupuesto de ingresos capítulos I a VII	80.726.585,86	964.522,00	81.691.107,86
B) presupuesto de gastos capítulos I a VII	60.543.057,69	806.878,67	61.349.936,36
<b>TOTAL (A-B)</b>	<b>20.183.528,17</b>	<b>157.643,33</b>	<b>20.341.171,50</b>
<b>AJUSTES</b>			
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	-2.123.948,11	0,00	-2.123.948,11
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	9,36	0,00	9,36
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	-3.773.141,44	0,00	-3.773.141,44
(+)Ajuste por liquidación PTE - 2008	84.217,44	0,00	84.217,44
(+)Ajuste por liquidación PTE - 2009	201.588,00	0,00	201.588,00
(+) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	-286.889,56	0,00	-286.889,56
Intereses	0,00	0,00	0,00
Diferencias de cambio	0,00	0,00	0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	0,00	0,00
Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local (2)	0,00	0,00	0,00
Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00	0,00	0,00
Dividendos y Participación en beneficios	0,00	0,00	0,00
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	0,00	0,00	0,00
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00	0,00	0,00
Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00	0,00	0,00
Aportaciones de Capital	0,00	0,00	0,00
Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00	0,00
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	137.729,52	0,00	137.729,52
Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00	0,00
Arrendamiento financiero	0,00	0,00	0,00
Contratos de asociación publico privada (APPs)	0,00	0,00	0,00
Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administracion Publica (3)	0,00	0,00	0,00
Prestamos	0,00	0,00	0,00
Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	-50.719,00	0,00	-50.719,00
Consolidación de transferencias Con otras Administraciones Públicas	0,00	0,00	0,00
Otros (1)	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL AJUSTES:</b>	<b>-5.811.153,79</b>	<b>0,00</b>	<b>-5.811.153,79</b>
<b>TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN</b>	<b>14.372.374,38</b>	<b>157.643,33</b>	<b>14.530.017,71</b>
<b>En porcentaje sobre los ingresos no financieros</b>	<b>17,80%</b>	<b>0,16%</b>	<b>17,79%</b>

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 02 INF-CUMPLIMIENTO-EP -RG-LIQUIDACION-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KK410-MX8K0-RZS8W</b> Página 6 de 10	FIRMAS 1.- Jefe de Servicio de Control contable y Auditoría de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 26/04/2018 10:58 2.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 26/04/2018 11:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/04/2018 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 696451\_KK410-MX8K0-RZS8W/5234CS755E20E6AFB0A75DC985B495020C9411) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificar/Documentos.do



Ayuntamiento de  
Majadahonda  
Concejalía de Hacienda,  
Desarrollo Económico y Festejos  
RJFH/254/2018  
Intervencion-ESTABILIDAD-9-2018

### 5.2.- Cumplimiento de la Regla de Gasto

De la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017, se verifica el cumplimiento de la Regla de Gasto, siendo la diferencia entre el límite de la Regla de Gasto y el Gasto Computable de -1.305.477,93€.

CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO	AYUNTAMIENTO	MONTE DEL PILAR	TOTAL
<b>GASTO COMPUTABLE</b> (empleos no financieros-gastos financ. Fondos finalistas)	<b>57.313.607,85</b>	<b>839.090,09</b>	<b>58.152.697,94</b>
Ajuste Inversiones financieramente sostenibles	-1.416.822,61	0,00	-1.416.822,61
<b>GASTO COMPUTABLE Liquidación 2016</b>	<b>55.896.785,24</b>	<b>839.090,09</b>	<b>56.735.875,33</b>
<b>Con Tasa de referencia 2,10%</b>	<b>57.070.617,73</b>	<b>856.710,98</b>	<b>57.927.328,71</b>
Aumentos permanentes de recaudación por cambios normativos (3)			0,00
Disminuciones permanentes de recaudación por cambios normativos (3)	2.624.112,34		2.624.112,34
<b>LÍMITE DE LA REGLA DE GASTO</b>	<b>54.446.505,39</b>	<b>856.710,98</b>	<b>55.303.216,37</b>
<b>LIQUIDACIÓN 2017</b>			
A) EMPLEOS NO FINANCIEROS: (SUMA CAPITULOS 1 A 7 DE GASTOS)	60.543.057,69	806.878,67	61.349.936,36
-Intereses de la deuda (-)	-309.409,02	0,00	-309.409,02
<b>B) EMPLEOS NO FINANCIEROS SIN INTERESES DE LA DEUDA</b>	<b>60.233.648,67</b>	<b>806.878,67</b>	<b>61.040.527,34</b>
<b>AJUSTES SEC</b>			
ENAJENACIÓN DE TERRENOS E INVERSIONES REALES (-)	-171.316,20		-171.316,20
GASTOS PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO 413 (+/-)	137.729,52		137.729,52
<b>TOTAL AJUSTES SEC-95</b>	<b>-33.586,68</b>	<b>0,00</b>	<b>-33.586,68</b>
<b>TOTAL EMPLEOS NO FINANCIEROS EN TÉRMINOS SEC</b>	<b>60.200.061,99</b>	<b>806.878,67</b>	<b>61.006.940,66</b>
Ajustes consolidación: transferencias internas (-)	-806.878,67		-806.878,67
Gastos financiados con fondos finalistas UE (-)	-3.248,19		-3.248,19
Gastos financiados con fondos finalistas ESTADO (-)	-16.501,38		-16.501,38
Gastos financiados con fondos finalistas CCAA (-)	-4.249.841,65		-4.249.841,65
Gastos financiados con fondos otras AAPP (-)	0,00		0,00
<i>Total gastos financiados fondos finalistas</i>	-5.076.469,89	0,00	-5.076.469,89
<b>GASTO COMPUTABLE</b> (empleos no financieros-gastos financ. Fondos finalistas)	<b>55.123.592,10</b>	<b>806.878,67</b>	<b>55.930.470,77</b>
Ajuste Inversiones financieramente sostenibles	-1.932.732,33		-1.932.732,33
<b>GASTO COMPUTABLE Liquidación</b>	<b>53.190.859,77</b>	<b>806.878,67</b>	<b>53.997.738,44</b>
<i>Diferencia entre el límite de la Regla de gasto y el gasto computable liq.2017</i>	<b>-1.255.645,62</b>	<b>-49.832,31</b>	<b>-1.305.477,93</b>
<i>% incremento gasto computable 2017 s/2016</i>	-2,31%	-5,82%	-2,36%

### 5.3.- Nivel de deuda viva.

De los datos extraídos de la contabilidad municipal se obtienen los siguientes



Ayuntamiento de  
Majadahonda  
Concejalía de Hacienda,  
Desarrollo Económico y Festejos  
RJFH/254/2018  
Intervencion-ESTABILIDAD-9-2018

resultados, significando que el concepto de deuda viva no incluye la deuda comercial con proveedores de bienes y servicios, ya sean empresas y particulares.

Así mismo se hace constar la inexistencia de deuda a corto plazo, ni en la entidad Ayuntamiento, ni en el Patronato Monte del Pilar:

IDENTIFICACIÓN DE LA DEUDA	Plazo	Tipo de deuda	Entidad	Capital vivo
Devolución Participación Tributos Estado Año 2008	Largo plazo	No bancaria	Ayuntamiento	336.870,00
Devolución Participación Tributos Estado Año 2009	Largo plazo	No bancaria	Ayuntamiento	806.352,40
Devolución Participación Tributos Estado Año 2013	Largo plazo	No bancaria	Ayuntamiento	487.548,12
<b>TOTAL</b>				<b>1.630.770,52</b>

Los derechos reconocidos netos por operaciones no financieras obtenidos tras la liquidación ascienden a 80.726.585,86 a por lo que el nivel de deuda viva resultante es de un 2,02%.

#### 5.4.-Período medio de pago a proveedores.

Por lo que se refiere al período medio de pago a proveedores, según la información confeccionada por la Tesorería municipal, el periodo medio de pago a proveedores, acumulando los datos de todo el ejercicio 2017, se fija en media en **14,95 días**.

Trimestre	Entidad	Ratio Operaciones Pagadas. Días	Importe Pagos Realizados	Ratio Operaciones Pendientes. Días	Importe Pagos Pendientes	PMP (días)
Primero	Majadahonda	10,19	4.193.464,34	32,20	1.466.631,38	40,19
Primero	O. Aut. P. Monte del Pilar	-2,81	164.746,09	-30,00	47.179,24	27,19
Primero	PMP Global		4.358.210,43		1.513.810,62	15,00
Segundo	Majadahonda	26,15	6.047.880,71	0,82	1.767.091,83	56,15
Segundo	O. Aut. P. Monte del Pilar	-5,8	95.711,49	-30,00	94.691,73	24,20
Segundo	PMP Global		6.143.592,20		1.861.783,56	19,51
Tercero	Majadahonda	21,41	4.806.070,99	9,07	2.303.381,16	51,41
Tercero	O. Aut. P. Monte del Pilar	6,96	119.086,11	8,26	70.890,46	36,96
Tercero	PMP Global		4.925.157,10		2.374.271,62	17,15
Cuarto	Majadahonda	6,97	6.622.314,86	12,88	2.077.426,33	36,97
Cuarto	O. Aut. P. Monte del Pilar	7,97	173.584,43	-10,71	108.353,63	37,97
Cuarto	PMP Global		6.795.899,29		2.185.779,96	8,14

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 02 INF-CUMPLIMIENTO-EP -RG-LIQUIDACION-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KK410-MX8K0-RZS8W</b> Página 8 de 10	FIRMAS 1.- Jefe de Servicio de Control contable y Auditoría de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 26/04/2018 10:58 2.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 26/04/2018 11:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/04/2018 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 606451 KK410-MX8K0-RZS8W/5234C5755E202E6AFB0A75DC985B495020C9441), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de  
Majadahonda  
Concejalía de Hacienda,  
Desarrollo Económico y Festejos  
RJFH/254/2018  
Intervencion-ESTABILIDAD-9-2018

**6.- Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en las entidades comprendidas en el artículo 2.2 de la LOEPSF.**

La evaluación del cumplimiento de estas entidades se realizará, individualmente, debiendo aprobar sus respectivas previsiones de cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero.

El apartado 2º del art. 15 del **RLGEP** determina para este tipo de entidades que “se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando, individualmente consideradas, aprueben, ejecuten y liquiden sus respectivos presupuestos o aprueben sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero.”

Las Cuentas anuales de PAMMASA han sido formuladas y firmadas por el Consejo de administración en sesión de 22 de marzo de 2018.

Concepto	31/12/2017
1. Importe neto de la cifra de negocios.	5.698.694,71
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación.	0,00
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo.	0,00
4. Aprovisionamientos.	-4.246.488,64
5. Otros ingresos de explotación.	106.169,09
6. Gastos de personal.	-385.954,92
7. Otros gastos de explotación.	-1.132.527,00
8. Amortización del inmovilizado.	-326.278,52
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.	60.040,04
10. Excesos de provisiones	0,00
11. Deterioro y resultado por enajenaciones de inmovilizado	0,00
11a. Subvenciones concedidas y transferencia realizadas por la entidad	0,00
- al sector público local de carácter administrativo	0,00
- al sector público local de carácter empresarial o fundacional	0,00
- a otros	0,00
12. Otros resultados	9.460,79
<b>A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>-216.884,45</b>
13. Ingresos financieros.	1.498,95
14. Gastos financieros.	-92.265,89
15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	
16. Diferencia de cambios	
17. Deterioro y resultado por enajenación de instrumentos financieros	
18. Otros ingresos y gastos de carácter financiero	
<b>A.2) RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>-90.766,94</b>
<b>A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>-307.651,39</b>
19. Impuestos sobre beneficios	
<b>A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+18)</b>	<b>-307.651,39</b>

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: <b>02 INF-CUMPLIMIENTO-EP -RG-LIQUIDACION-2017</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KK410-MX8K0-RZS8W</b> Página 9 de 10	FIRMAS 1.- Jefe de Servicio de Control contable y Auditoría de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 26/04/2018 10:58 2.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 26/04/2018 11:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/04/2018 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 606451 KK410-MX8K0-RZS8W/5234C5755E20E6AFB0A75DC9B5B4950420C9411) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de  
Majadahonda  
Concejalía de Hacienda,  
Desarrollo Económico y Festejos  
RJFH/254/2018  
Intervencion-ESTABILIDAD-9-2018

De las Cuentas anuales formuladas por el Consejo de administración de la entidad a 31 de diciembre de 2017, la sociedad mercantil PAMMASA, única entidad comprendida en el ámbito del artículo 2.2 de la LOEPSF, presenta un resultado del ejercicio de **-307.651,39€**, por lo que, de acuerdo con el artículo 4.2 del **RLGEP** dicha entidad está en situación de desequilibrio financiero.

En este caso es de aplicación el artículo 24 del Real Decreto 1463/2007, de 2 noviembre, que aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12-12-2001, que dice:

**“Artículo 24 Incumplimiento del equilibrio financiero por las entidades del artículo 4.2 de este reglamento**

*1. Se considerará que las entidades comprendidas en el ámbito del artículo 4.2 del presente reglamento se encuentran en situación de desequilibrio financiero cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, incurran en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad del artículo 4.1 a quien corresponda aportarlos.*

*La situación de desequilibrio se deducirá tanto de los estados de previsión de gastos e ingresos, como de sus cuentas anuales, y conllevará la elaboración, bajo la supervisión de los servicios competentes de la entidad local de la que dependan, de un plan de saneamiento para corregir el desequilibrio, entendiéndose por tal que la entidad elimine pérdidas o aporte beneficios en el plazo de tres años.*

*2. Cuando se produzca la situación definida en el apartado anterior, las cuentas anuales de la entidad en desequilibrio se complementarán con un informe de corrección de desequilibrios a efectos de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en el que se detallarán las medidas a adoptar en el futuro para corregirla y, una vez aprobadas por su junta general u órgano competente, se elevará al Pleno de la entidad local de la que depende, para conocimiento.*

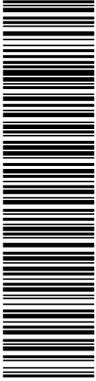
*El plan de saneamiento previsto en el párrafo segundo del apartado anterior habrá de presentarse a la aprobación del Pleno de la entidad local de la que dependa, dentro del plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación de las cuentas por la junta general u órgano competente.*

*Aprobado por el Pleno, el plan de saneamiento se someterá a los mismos requisitos de aprobación y seguimiento establecidos para los planes económico-financieros de la correspondiente entidad local. “*

Del artículo anterior se deduce que PAMMASA tiene que cumplir, bajo la supervisión de la Intervención municipal, las siguientes obligaciones:

- I. Preparar un **plan de saneamiento** en los términos del artículo anterior, que se someterá a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento, dentro del plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación de las cuentas por la Junta general. Aprobado por el Pleno, el plan de saneamiento se someterá a los mismos requisitos de aprobación y seguimiento establecidos para los planes económico-financieros de la correspondiente entidad local.

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: <b>02 INF-CUMPLIMIENTO-EP -RG-LIQUIDACION-2017</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KK410-MX8K0-RZS8W</b> Página 10 de 10	FIRMAS 1.- Jefe de Servicio de Control contable y Auditoria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 26/04/2018 10:58 2.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 26/04/2018 11:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/04/2018 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 696451 KK410-MX8K0-RZS8W/5234C5755E20E6AFB0A75DC965B495020C9411), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de  
Majadahonda  
Concejalía de Hacienda,  
Desarrollo Económico y Festejos  
RJFH/254/2018  
Intervencion-ESTABILIDAD-9-2018

II. Complementar las cuentas anuales de 2017 con un **informe de corrección de desequilibrios** a efectos de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en el que se detallarán las medidas a adoptar en el futuro para corregirla y, una vez aprobadas por su junta general, se elevará al Pleno del Ayuntamiento para conocimiento.

Hay que dejar constancia de que al cierre de los ejercicios 2015 y 2016, PAMMASA registró igualmente resultados negativos y, como consecuencia de esas **situaciones de desequilibrio financiero**, tuvo la obligación de adoptar las medidas previstas en el artículo 24 del **RLGEP** en los plazos establecidos por dicha norma, tal y como constaba en los informes de esta Intervención. Sin embargo la empresa no ha llevado a efecto las medidas preceptivas.

En Majadahonda, a la fecha de su firma.

*Fdo.: El Jefe de servicio de Control contable y Auditoría,  
Roberto J. Fernández Higuero.  
Firmado electrónicamente.*

*Fdo. El Interventor,  
Julio Prinetti Márquez  
Firmado electrónicamente.*